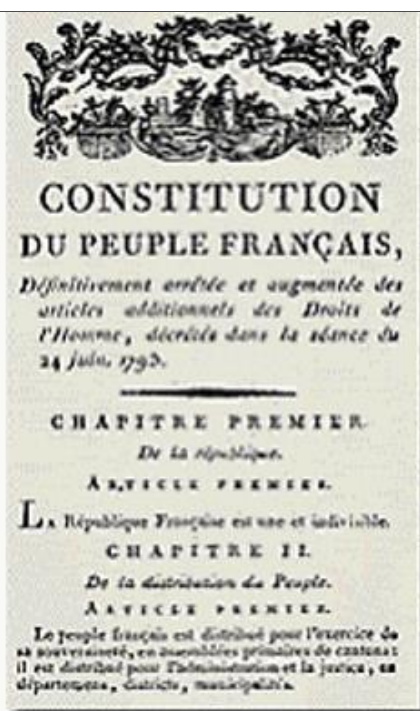


Segunda Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, preámbulo de la Constitución francesa

23 de junio de 1793



La Segunda Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, aprobada en París el 23 de junio de 1793, es el preámbulo de la Constitución francesa, del 24 de junio, y su contenido refleja los principios, derechos y libertades que deberían quedar establecidos, si bien no como una meta, sí como un punto de partida, después de que fue derrocada la monarquía.

Esta Segunda Declaración destaca entre la Primera –del 26 de agosto de 1789–¹ y la Tercera –del 22 de agosto 1795–, en que esta dio un

“[...] no se concibe bien cómo pueda el hombre procurarse un jefe de la justicia pública que sea justo él mismo, resultando indiferente en este sentido que se trate de una sola persona o de un grupo escogido a tal efecto, pues todos y cada uno de ellos abusarán siempre de su libertad, si no tienen por encima de sí a nadie que ejerza el poder conforme a leyes.”

Immanuel Kant
*Ideas para una historia universal
en clave cosmopolita*

¹ Consejo Constitucional. Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789,
<https://goo.su/M7gi0>

impulso definitivo a los derechos humanos, pues el contenido de la primera, surgida en el año de la Revolución Francesa, reivindicaba los intereses de la burguesía, mientras que el de la tercera daba un giro nuevamente hacia el conservadurismo. En cambio, la Segunda contiene una orientación de tipo social, lo que la convierte en un parteaguas en la historia de los derechos humanos.

La Constitución “más democrática” de la historia del país fue adoptada el 24 de junio de 1793 y confirmada mediante referéndum, el primero de Francia. El texto se basa en una Declaración actualizada de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, que especifica que “todos los hombres son iguales por naturaleza y ante la ley” (art. 3). Más innovador, el artículo 21 establece: “La asistencia pública es una deuda sagrada. La sociedad debe sustento a los ciudadanos infelices, ya sea proporcionándoles trabajo o asegurando los medios de existencia a quienes no pueden trabajar.” El Estado tiene el deber de “poner la educación al alcance de todos los ciudadanos” (art. 23).²

Antecedentes

Después del triunfo de la Revolución Francesa continuaba en ese país un estado de agitación: el rey, representante de uno de los tres poderes, fue acusado de traición por romper el pacto social y decapitado, aunque entre los miembros del Comité constitucional todavía existía una facción de fuerte orientación monárquica y reaccionaria. Dos de las principales posturas enfrentadas durante las discusiones fueron la de Robespierre y la del marqués de Condorcet; si bien el primero se jactaba de republicanismo, el marqués proponía diversas consideraciones en torno a los derechos de las mujeres, así como la igualdad racial, esto último con tal vehemencia, que en 1789 había pedido que se excluyese de los Estados Generales a quien tuviese esclavos, ya que ello contradecía a los derechos naturales de los hombres. Otro principio defendido por él era la prohibición de la pena de muerte. Además, como filósofo, las propuestas de Condorcet tuvieron un peso teórico de mucha mayor repercusión en la redacción final de dicho documento.

Comparativo

En el preámbulo de la Segunda Declaración se puede leer: “La finalidad de los derechos humanos es que los pueblos no se dejen envilecer por la tiranía, así como que constituyan un código de conducta moral para magistrados y

² Alexis Lafleur-Pego. “La constitución de 1793, ¿una lección para nuestras democracias?”, <https://goo.su/xlkzVPE>

legisladores”.³ Esto, de inicio, da una idea del carácter moralizante de dicha Declaración.

Así, si hacemos una comparación entre la Declaración de 1789 y la de 1793, la primera estableció la libertad e igualdad en derechos. En cuanto a la soberanía, que antes radicaba en el rey, se trasladó a la Nación. También estableció la presunción de inocencia, la libertad de culto, la libertad de expresión y de prensa, así como el derecho de propiedad, al que se calificó de “sagrado”. Asimismo, que ningún hombre puede ser acusado, arrestado o detenido, salvo en los casos determinados por la Ley.

En cambio, en la Segunda Declaración se incluyeron puntos clave del proyecto de Condorcet, con lo cual llegaría a tener una importancia mayúscula en la historia de los Derechos Humanos: la inalienabilidad de la persona, pues la lucha contra la esclavitud había sido una constante desde los comienzos de la Revolución. “A Condorcet se debieron también esos Derechos a la Educación y a la Asistencia Social que son tenidos hasta hoy como las dos principales aportaciones de la Declaración de 1793 a la Historia de los Derechos Humanos”.⁴ Este último derecho, de lo más novedoso en la época, fue calificado por Condorcet como “una deuda sagrada”, que solamente fue posible tras el derrocamiento definitivo de la monarquía y el nacimiento de la República.

Esta Segunda Declaración supera la de 1789, al incluir la libertad de reunión, de trabajo, de industria y comercio, e incorpora el concepto de que los derechos humanos son exigencias del individuo correlativas de deberes del Estado, de modo que en esa sesión de la Convención se llegó a declarar que hasta entonces no se había llevado a cabo “más que la Revolución de la Libertad; ahora hemos logrado la Revolución de la Igualdad”, y Condorcet añadía: “puesto que hemos hecho hallazgos nuevos en los Derechos del Hombre, es preciso que los consignemos en una nueva Declaración”.

Influencias en México

La Segunda declaración de los derechos humanos se vio reflejada en México a partir de la Constitución de Apatzingán, que establece diversas obligaciones del Estado en favor de los ciudadanos y transita a lo largo de la historia de los derechos humanos hasta nuestros días.

Imagen: <https://goo.su/nnbuZ>

³ Nazario González. “La declaración de Derechos Humanos de 1793”, <https://goo.su/Cbiy3>

⁴ *Ibidem*.